

ORDENANZA N° 2419/17

VISTO:

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo único al mencionado instrumento legal;

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, al cual, las Municipalidades deberán adherir firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte del Gobierno de la Provincia de Córdoba, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

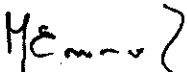
SANCIONA CON FUERZA DE

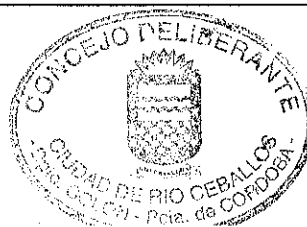
ORDENANZA


Art.1º) CONVALIDESE el Convenio firmado entre el Director General de Transporte del Gobierno de la Provincia de Córdoba, Ing. Marcelo Daniel Mansilla, y el Intendente de la Municipalidad de Río Ceballos, Sr. Omar Antonio Albanese, con fecha 15 de Marzo de 2017.-

Art. 2º) COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 31ra., DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2017, CONSTANDO EN ACTA N° 1726.-


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTÍN RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos